



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ, EN ADELANTE “LA UIPPE”; POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA”; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS, EN ADELANTE “LA TESORERÍA”; Y LA SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. RAÚL VAZQUEZ MARTÍNEZ, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”; RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, Estado de México, tiene por objeto consolidar una Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, y se traduzcan en una gestión gubernamental que mida logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por tal motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-794-101/20 para la Institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”; En adelante “LINEAMIENTOS GENERALES”, publicados en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el día 3 de noviembre de 2020, se tiene por objeto el regular la evaluación de los programas presupuestarios en congruencia con los lineamientos citados en dicho documento. En ese sentido se emite el Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 publicado el día 30 de abril de presente año, así como los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados, publicados el 28 de mayo del presente año, mismos que se encuentran para su consulta en la página oficial del municipio: <http://www.huixquilucan.gob.mx/>



2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

Así mismo, el día 19 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2021, en el que se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas y Entidades de la administración pública municipal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México; En adelante "REGLAMENTO".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES:

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 51 fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XIII del "REGLAMENTO".
- 1.2. Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 19 de febrero de 2021 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".
- 1.3. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Av. Jesús del Monte 52, Col. Pirules, Huixquilucan Estado de México.

2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Tiene lugar en la Subdirección de Planeación del Desarrollo Municipal adscrita a la Secretaría Técnica Municipal de Huixquilucan, Estado de México, que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XV, XVI, del "REGLAMENTO".



2.2. Que interviene en el presente CONVENIO para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a la cláusula tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, No. 272, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan Estado de México.

3. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL".

3.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 86, y 87 fracciones I, III, VI, XLVI, del "REGLAMENTO".

3.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 1er de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan C.P. 52760.

4 DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

4.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 96, 97, fracciones I, XI, del "REGLAMENTO".

4.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 1ero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".



4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan C.P. 52760.

5. DE "EL SUJETO EVALUADO"

5.1 Es una Subdirección de la Secretaría Técnica Municipal, Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 51 fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XIII del "REGLAMENTO".

5.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 1ero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

5.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Av. Jesús del Monte 52, Col. Pirules, Huixquilucan Estado de México.

6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente "CONVENIO", así como la personalidad de sus representantes.

6.2. Celebran el presente CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario **01080201** Administración del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, proyecto presupuestario **010802010202** Información Estadística Municipal.

Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, PAE 2021 Huixquilucan, Estado de México



2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De **“LA SECRETARÍA”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas *Zoom* de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del SARS COVID-19, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De **“LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”**

- a) Coadyuvar en la supervisión de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas *Zoom* de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del SARS COVID-19, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente “CONVENIO”.





De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Ordenar la publicación los resultados de la evaluación a través de su página de internet oficial del municipio <http://www.huixquilucan.gob.mx/>;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del SARS COVID-19, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES" de manera presencial dentro de las oficinas de la SECRETARÍA, ubicadas en Av. Jesús del Monte, No. 272, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan Estado de México, o bien a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención del SARS COVID-19, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud; a través de la App Zoom <https://zoom.us/download>.



CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	<p>Respecto a las áreas de oportunidad que el SIGH presenta se encontraron algunas variables en el desarrollo informático que se pueden mejorar y actualizar, entre las que destacan las siguientes:</p> <p>1.1. Corregir el nombre, tanto en el mapa como en los catálogos, de las siguientes localidades: San Francisco Dos Ríos y El Hielo.</p> <p>1.2. Actualizar el link de: "El Censo Nacional de Gobierno Federal 2017", ya que direcciona a la misma página y no al censo.</p> <p>1.3. En la capa Comunidades, en el menú, solo se muestran los tipos, pero al desplegar el menú, no muestra los nombres de las localidades que conforman cada tipo.</p> <p>1.4. En la capa: Limite Municipal, debe mostrarse sin título el nombre del municipio. Y al seleccionarlo, que se muestren los datos estadísticos de todo el municipio.</p>	<p>Actualizar y corregir los aspectos que se mencionan como mejora para el SIGH</p>



No.	Hallazgo	Actividad comprometida
	1.5. De la capa de ALERTAS SISMICAS, Agruparlas en dos tipos: PA400 y PA20 y quitar el campo de descripción. 1.6. De la capa de ESCUELAS, agruparlas en PUBLICAS y PRIVADAS, y después, dentro de cada grupo, por niveles: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, etc.	
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de noviembre de 2021
2	Los datos que presentan las tablas de información del SIGH, son datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y en algunos casos de la Encuesta Intercensal 2015, del INEGI.	Actualizar todas las tablas para que contengan información del Censo de Población y Vivienda 2020.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de noviembre de 2021
3	Al año de la evaluación, no se cuenta con un mecanismo que permita medir la satisfacción del usuario por el servicio otorgado.	Se sugiere implementar una ficha digital donde el usuario pueda valorar la información consultada.
		30 de noviembre de 2021

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]





b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Actualizar las capas de información del Sistema de Información Estadística y Geográfica de Huixquilucan (SIEGH), mencionadas en los hallazgos.	En coordinación con el desarrollador del SIEGH, el área ejecutora del programa actualizará las capas mencionadas en el hallazgo.	15 de noviembre de 2021.
2	Actualizar las tablas de datos todas las tablas para que contengan información del Censo de Población y Vivienda 2020.	En coordinación con el desarrollador del SIEGH, el área ejecutora del programa actualizará las capas mencionadas en el hallazgo.	15 de noviembre de 2021.
3	Implementar una ficha digital donde el usuario pueda valorar la información consultada.	En coordinación con el desarrollador del SIEGH, el área ejecutora del programa propondrá la ficha digital donde el usuario pueda valorar la información consultada.	30 de noviembre de 2021

QUINTA. Cumplimiento. - "EL SUJETO EVALUADO" deberá presenta a "LA SECRETARÍA" copia de la evidencia del cumplimiento las actividades y acciones comprometidas en el presente convenio para su validación.

En caso de que la "LA SECRETARIA" valide la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" y determine que cumple de manera clara y suficiente, "LA SECRETARÍA" emitirá el oficio de cumplimiento del presente "CONVENIO".

Queda a facultad de la "LA SECRETARIA" dar vista a "LA CONTRALORÍA" de cualquier situación de incumplimiento por parte de "EL SUJETO EVALUADO".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del lunes 30 de noviembre de 2021.

SEXTA. Incumplimiento de "LAS PARTES". - En los casos de incumplimiento al presente "CONVENIO", las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES".





2019-2021

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones o actividades que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público y deberá ser publicado en la página oficial del municipio: <http://www.huixquilucan.gob.mx/>

NOVENA. Modificaciones. - El presente "CONVENIO" podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente "CONVENIO" surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente "CONVENIO", corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".





El presente "CONVENIO" se firma por cuatuplicado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

SECRETARÍO TÉCNICO MUNICIPAL
C. HÉCTOR HUGO SALGADO
RODRÍGUEZ

CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS

TESORERO MUNICIPAL
C.P. AGUSTÍN OLIVARES
BALDERAS

**SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN MUNICIPAL**
MTRO. RAÚL VÁZQUEZ MARTÍNEZ

